

496-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con dieciocho minutos del quince de noviembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” del cantón MONTES DE ORO de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón MONTES DE ORO de la provincia de PUNTARENAS misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

**CANTÓN MONTES DE ORO
COMITÉ EJECUTIVO**

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	111670075	EUDY FRANCELA MOYA VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	602070084	MELVIN MOYA VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	601660623	MARIA VICTORIA MOYA VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	601140398	GUILLERMO SOLANO PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	600640418	TEODORA VARGAS CARRANZA
TESORERO SUPLENTE	601870488	FELIX PALMA MENDEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602140494	JOSE FRANCISCO SOLANO PEREZ
FISCAL SUPLENTE	603460074	SILVIA MARIA PANIAGUA SOTO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	602070084	MELVIN MOYA VARGAS
TERRITORIAL	601660623	MARIA VICTORIA MOYA VARGAS
TERRITORIAL	601870488	FELIX PALMA MENDEZ
TERRITORIAL	111670075	EUDY FRANCELA MOYA VARGAS
TERRITORIAL	601140398	GUILLERMO SOLANO PEREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref: 3399, 3586, 3587-2018